

Introducción

La Convención sobre Municiones en Racimo establece una ley internacional de amplio alcance para poner fin al sufrimiento humano causado por las municiones en racimo. Prohíbe el uso, la fabricación, los arsenales y el transporte de municiones en racimo y exige su destrucción. Asimismo, La Convención exige que los Estados se enfrenten a los problemas existentes, provocados por las municiones en racimo, prestando especial atención a la limpieza de restos de municiones en racimo y a proporcionar asistencia a las víctimas.

El 30 de mayo de 2008, tras las negociaciones en Dublín, 107 Estados aprobaron La Convención¹. Con posterioridad ese año, los días 3 y 4 de diciembre, 94 gobiernos firmaron La Convención en Oslo. El 16 de febrero de 2010, la 30ª ratificación, depositada en las Naciones Unidas, marcó un hito importante. Este hecho produjo la entrada en vigor de La Convención el 1 de agosto de 2010, cuando se convirtió en ley internacional vinculante.

En el momento de la entrada en vigor de El Convenio, 108 países habían firmado y 38 de ellos habían dado el siguiente paso, ratificando La Convención y, de ese modo, convirtiéndose en los Estados Miembros legalmente sujetos a todas sus disposiciones. Para el 10 de septiembre de 2010, 40 Estados la habían ratificado.

La rápida entrada en vigor de La Convención simboliza el firme compromiso de la comunidad internacional con la prohibición de las municiones en racimo y con erradicar un problema que ha afectado y afecta a muchas personas en el mundo y que debe afrontarse con urgencia. Las municiones en racimo se están estigmatizando a nivel mundial y la nueva normativa internacional, que rechaza por completo el arma, se está afianzando con rapidez.

Tal como se detalla a continuación, muchos Estados Miembros y los signatarios han aceptado la implementación de La Convención con una velocidad y vigor extremadamente impresionantes. Al menos seis países ya han finalizado la destrucción de sus existencias de minas, otros diez ya han promulgado una legislación de implementación nacional y dos han confirmado haber finalizado las labores de desminado. Muchos otros han avanzado mucho en estas y otras actividades relacionadas con la implementación de las normas.

Con carácter de urgencia, la Primera reunión de Estados Miembros en La Convención tendrá lugar los días 9 a 12 de noviembre de 2010 en la República Democrática Popular Lao, el país más contaminado por submuniciones sin estallar. Los Estados Miembros están de acuerdo con el ambicioso Plan de acción de Vientiane para coordinar los trabajos de la Convención en los próximos años.

¹ El texto de La Convención fue adoptado por consenso por los 107 Gobiernos que participaron plenamente en las negociaciones. Sin embargo, la aprobación no lleva asociada ningún tipo de obligación legal. 19 de los Gobiernos que la adoptaron, no habían firmado o no se han adherido a partir del 1 septiembre de 2010.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

En esta sección se constatan los países que han firmado y los que han ratificado La Convención sobre Municiones en Racimo. Se reconoce una notable evolución de La Prohibición de las Municiones en Racimo por regiones y se ofrece una visión general de las conferencias y reuniones importantes. Además, se enfatiza sobre la legislación de implementación nacional. Por último, se resumen las deliberaciones en curso acerca de las municiones en racimo en el marco de La Convención sobre armas convencionales.

Firma

Un total de 108 países han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo. En el momento de firmar, los Estados asumen una obligación legal, en virtud de La Convención de Viena acerca del Derecho de los Tratados, de no realizar actividades que puedan frustrar el objeto y el propósito de La Convención, tales como el uso, la fabricación o el comercio de las municiones en racimo.

Desde la entrada en vigor de La Convención, el 1 de agosto de 2010, los Estados que deseen se Miembros, no tienen que firmarla sino que deben adherirse a ella (básicamente, un proceso que combina la firma y la ratificación en un solo paso)².

Un total de 94 Estados firmaron durante La Covención sobre Municiones en Racimo, celebrada en Oslo los días 3 a 4 de diciembre de 2008. 14 Estados firmaron posteriormente: diez, en 2009 y cuatro, en 2010.

Firmas en 2009 y 2010

· ···········		
Estado	Fecha de la firma	
Túnez	12 de enero de 2009	
República Democrática del Congo (RDC)	18 de marzo de 2009	
Jamaica	12 de junio de 2009	
Nigeria	12 de junio de 2009	
San Vicente y las Granadinas	23 de septiembre de 2009	
Chipre	23 de septiembre de 2009	
Haití	28 de octubre de 2009	
República Dominicana	10 de noviembre de 2009	
Irak	12 de noviembre de 2009	
Camerún	15 de diciembre de 2009	
Seychelles	13 de abril de 2010	
Mauritania	19 de abril de 2010	
Antigua y Barbuda	16 de julio de 2010	
Djibouti	30 de julio de 2010	

De los 108 Estados que firmaron, 40 pertenecen al África subsahariana, 33 son europeos, 20 procedentes de las Américas, 12 son de Asia y el Pacífico y tres son de Medio Oriente y África del Norte.

² El Estado debe depositar un instrumento de adhesión ante la ONU. La Convención entrará en vigor, individualmente para cada Estado, el primer día del sexto mes después de depositar su instrumento de adhesión.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

De los 14 Estados que firmaron después de La Convención, celebrada en diciembre de 2008, seis procedían del África subsahariana, cinco provenían de las Américas, dos pertenecían a Oriente Medio y África del Norte y uno, a Europa. No hubo nuevos signatarios procedentes de Asia y el Pacífico.

Un total de 38 países que habían utilizado, fabricado, exportado o almacenado municiones en racimo, firmaron La Convención y, por lo tanto, se comprometieron a no participar nunca más en ese tipo de actividades³. Esto incluye, en particular, a países con grandes arsenales, como Francia, Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido.

18 de los países afectados por las municiones en racimo firmaron La Convención, incluso algunos Estados altamente contaminados, como Irak, República Democrática Popular Lao, y el Líbano⁴.

Una cantidad significativa de países no signatarios ha señalado su intención de adherirse en el futuro, incluidas muchas de las 19 naciones que participaron plenamente en las negociaciones y que adoptaron oficialmente La Convención de Dublín pero no firmaron⁵.

Ratificación

El 10 de septiembre de 2010, un total de 40 signatarios ha ratificado La Convención sobre Municiones en Racimo. El 16 de febrero de 2010, Burkina Faso y Moldavia se convirtieron en los signatarios 29 y 30 al ratificarla y, por consiguiente, entrando en vigor el 1 de agosto de 2010.

Cuatro signatarios la ratificaron durante la Convención el 3 de diciembre de 2008: El Vaticano, Irlanda, Noruega y Sierra leona. El 10 de septiembre de 2010, un total de 22 Estados la habían ratificado durante el año 2009 y 14 más, el 2010.

A excepción de Perú, todos los Miembros del "Grupo Fundamental" de las naciones que dirigieron la iniciativa diplomática de El Proceso de Oslo la han ratificado: Noruega, Austria, Méjico, el Vaticano, Irlanda, y Nueva Zelanda.

Los Estados que la han ratificado incluyen países que se han visto afectados por las municiones en racimo: Albania, Bosnia y Herzegovina (BiH), Croacia, República Democrática Popular Lao, Montenegro, Sierra Leona, el Reino Unido y Falkland Islands, y

³ También están incluidos siete usuarios (Colombia, Francia, Irak, Nigeria, Sudáfrica y el Reino Unido) y cinco exportadores (Chile, Francia, Alemania, Moldavia y el Reino Unido), 15 fabricantes (Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Alemania, Francia, Irak, Italia, Japón, Países Bajos, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido) y 38 arsenales (véase el cuadro en la sección de Arsenales mundiales).

⁴ Los Estados signatarios donde se han utilizado municiones en racimo son: Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Chad, Colombia, Croacia, Irak, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Sierra Leona, Uganda, Reino Unido y las Islas Malvinas, y Zambia. Algunos de estos Estados ya no están afectados.

⁵ Las 19 naciones que adoptaron la Convención pero no firmaron son: Argentina, Bahrein, Belice, Brunei, Camboya, Estonia, Finlandia, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Papúa Nueva Guinea, Qatar, Serbia, Eslovaquia, Sudán, Swazilandia, Timor-Leste, Vanuatu y Venezuela.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Zambia). Además, entre estos se encuentran países que han utilizado armamento (Francia y Reino Unido), países que lo han fabricado (Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Francia, Alemania, Japón, España y el Reino Unido) y países que lo han almacenado (Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Francia, Alemania, Japón, Moldavia, Montenegro, Noruega, Eslovenia, España, y el Reino Unido).

Otros Estados que la han ratificado son: Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Ecuador, Fiji, Filipinas, el Vaticano, Irlanda, Lesoto, Luxemburgo, Macedonia, Malawi, Malí, Malta, Méjico, Nicaragua, Níger, Samoa, San Marino, Seychelles, y Uruguay.

Ratificaciones desde el 3 de diciembre de 2008 hasta 7 de septiembre de 2010

Estado	Fecha de la Ratificación	Estado	Fecha de la Ratificación
Noruega	3 de diciembre de 2008	Burundi	25 de septiembre de 2009
Irlanda	3 de diciembre de 2008	Malawi	7 de octubre de 2009
El Vaticano	3 de diciembre de 2008	Antigua República	8 de octubre de 2009
		Yugoslava de Macedonia	
Sierra Leona	3 de diciembre de 2008	Nicaragua	2 de noviembre de 2009
República Democrática	18 de marzo de 2009	Nueva Zelanda	22 de diciembre de 2009
Popular Lao			
Austria	2 de abril de 2009	Bélgica	22 de diciembre de 2009
Méjico	2 de mayo de 2009	Montenegro	25 de enero de 2010
Níger	2 de junio de 2009	Dinamarca	12 de febrero de 2010
Albania	16 de junio de 2009	Burkina Faso	16 de febrero de 2010
España	17 de junio de 2009	Moldavia	16 de febrero de 2010
Alemania	8 de julio de 2009	Samoa	28 de abril de 2010
Luxemburgo	10 de julio de 2009	Reino Unido	4 de mayo de 2010
San Marino	10 de julio de 2009	Ecuador	11 de mayo de 2010
Japón	14 de julio de 2009	Seychelles	20 de mayo de 2010
Zambia	12 de agosto de 2009	Lesoto	28 de mayo de 2010
Croacia	17 de agosto de 2009	Fidji	28 de mayo de 2010
Eslovenia	19 de agosto de 2009	Malí	30 de junio de 2010
Uruguay	24 de septiembre de 2009	Comoras	28 de julio de 2010
Malta	24 de septiembre de 2009	Antigua y Barbuda	23 de agosto de 2010
Francia	25 de septiembre de 2009	Bosnia y Herzegovina	7 de septiembre de 2010

De las 40 ratificaciones, 20 corresponden a países europeos, 10 pertenecen al África subsahariana, cinco son de Asia y el Pacífico y cinco, de las Américas. Ninguno de los tres signatarios de Medio Oriente y África del Norte la ha ratificado todavía.

Con el fin de participar como Estado Miembro de pleno derecho en la primera reunión de los Estados Miembros en la República Democrática Popular Lao en noviembre de 2010, el país debe haber ratificado El Convenio a finales de mayo de 2010. De este modo, se cumplirían los seis meses de espera antes de la entrada en vigor. Así, habrá 36 Estados Miembros durante la primera reunión de los Estados Miembros.

Como se detalla en los capítulos de los diferentes países de este informe, muchos signatarios ya han iniciado el proceso de ratificación y esperan concluirlo pronto.



Evolución regional

África

Los Estados africanos fueron decisivos a la hora de asegurar la efectiva adopción La Convención sobre Municiones en Racimo y han seguido demostrando un alto nivel de interés en La Convención. 40 de los 48 Estados africanos subsaharianos firmaron el Convenio, el mayor porcentaje de Estados de cualquier región. Seis Estados firmaron entre el 2009 y el 2010: República Democrática del Congo (18 de marzo de 2009), Nigeria (12 de junio de 2009), Camerún (15 de diciembre de 2009), las Seychelles (13 de abril de 2010), Mauritania (19 de abril de 2010) y Djibouti (30 de julio de 2010).

Diez Estados del África subsahariana han ratificado la Convención: Sierra Leona (3 de diciembre de 2008), Níger (2 de junio de 2009), Zambia (12 de agosto de 2009), Burundi (25 de septiembre de 2009), Malawi (7 de octubre de 2009), Burkina Faso (16 de febrero de 2010), Seychelles (20 de mayo de 2010) , Lesoto (28 de mayo de 2010), Malí (30 de junio de 2010) y las Comoras (28 de julio de 2010).

Los ocho países no signatarios del África subsahariana son los siguientes: Guinea ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Mauricio, Sudán, Swazilandia y Zimbabwe. Dos de estos países no signatarios, Sudán y Swazilandia, aprobaron La Convención en Dublín en mayo de 2008. Sudán ha declarado en varias ocasiones, durante el año 2010, que está listo para unirse a La Convención. Mauricio, Sudán, Swazilandia y Zimbabwe han participado en las conferencias diplomáticas relacionadas con La Convención desde diciembre de 2008.

Los días 25 y 26 de marzo de 2010, Sudáfrica celebró una reunión regional en Pretoria para promover la universalización y la implementación de La Convención (ver más adelante, para más información, el apartado "las Conferencias y reuniones claves sobre las municiones en racimo").

Américas

20 de los 35 Estados de las Américas han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo. Cinco Estados de la región firmaron La Convención en el periodo entre 2009 y 2010, todos ellos del Caribe: Jamaica (12 de junio de 2009), San Vicente y las Granadinas (23 de septiembre de 2009), Haití (28 de octubre de 2009), República Dominicana (10 de noviembre de 2009) y Antigua y Barbuda (16 de julio de 2010).

Cinco Estados de las Américas han ratificado La Convención: Méjico (6 de mayo de 2009), Uruguay (24 de septiembre de 2009), Nicaragua (2 de noviembre de 2009), Ecuador (11 de mayo de 2010), y Antigua y Barbuda (23 de agosto de 2010).

Los 15 países no signatarios de las Américas son: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Brasil, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Estados Unidos y Venezuela. Tres de ellos participaron en El Proceso de Oslo y aprobaron La Convención de Dublín en mayo de 2008: Argentina, Belice y Venezuela.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Entre el 14 y el 15 de septiembre de 2009, Chile se convirtió en la sede de La Conferencia Regional para América Latina y el Caribe sobre Municiones en Racimo, en Santiago. El objetivo de esta residía en promover la universalización y la aplicación de La Convención. Del mismo modo, Chile se convirtió en la sede de La Conferencia internacional sobre La Convención sobre Municiones en Racimo del 7 al 9 de junio de 2010 (véase más adelante, para más información, el apartado "Las conferencias y reuniones claves sobre las municiones en racimo").

Asia y el Pacífico

20 de los 40 Estados de Asia y el Pacífico han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo. Ningún Estado de la región se ha unido, ya que La Convención se abrió a la firma en diciembre de 2008.

Cinco Estados de Asia y El Pacífico han ratificado La Convención: República Democrática Popular Lao (18 de marzo de 2009), Japón (14 de julio de 2009), Nueva Zelanda (22 de diciembre de 2009), Samoa (28 de abril de 2010) y Fidji (28 de mayo de 2010).

Entre los 28 países no signatarios de la región están incluidos seis Estados que participaron en El Proceso de Oslo y que aprobaron La Convención de Dublín en mayo de 2008: Brunei Darussalam, Camboya, Malasia, Papúa Nueva Guinea, Timor-Leste y Vanuatu. Además, las Islas Marshall, Nepal y Niue han suscrito La Declaración de Wellington de 2008, afirmando su intención de concluir la negociación de un instrumento que prohíba las municiones en racimo, que provocan daños inadmisibles en los civiles.

Los días 16 y 17 de noviembre de 2009, Indonesia se convirtió en la sede de La Conferencia regional sobre la promoción y universalización de La Convención sobre Municiones en Racimo en Bali. El objetivo de esta residía en promover la universalización y la aplicación de la Convención (véase más adelante, para más información, el apartado "Las conferencias y reuniones claves sobre las municiones en racimo").

Europa, el Cáucaso y Asia Central

33 de los 54 países de Europa, El Cáucaso y Asia Central firmaron La Convención sobre Municiones en Racimo. Chipre fue el Estado número 100 en firmar El Convenio el 23 de septiembre de 2009, convirtiéndose en el único Estado de la región en unirse a La Convención desde su apertura a la firma en diciembre de 2008.

20 Estados europeos la han ratificado, lo que representa aproximadamente la mitad de todas las ratificaciones: Noruega (3 de diciembre de 2008), Irlanda (3 de diciembre de 2008), el Vaticano, Austria (3 de diciembre de 2008), (2 de abril de 2009), Albania (16 de junio de 2009), España (17 de junio de 2009), Alemania (8 de julio de 2009), Luxemburgo (10 de julio de 2009), San Marino (10 de julio de 2009), Croacia (17 de agosto de 2009), Eslovenia (17 de agosto de 2009), Malta (24 de septiembre de 2009), Francia (25 de septiembre de 2009), Macedonia (08 de octubre 2009), Bélgica (22 de diciembre de 2009), Montenegro (25 de enero de 2010), Dinamarca (12 de febrero de 2010), Moldavia (16 de febrero de 2010), el Reino Unido (4 de mayo de 2010) y Bosnia y Herzegovina (7 de septiembre de 2010).



Los 13 países europeos no signatarios son: Alemania, Andorra, Bielorrusia, Estonia, Finlandia, Grecia, Letonia, Polonia, Rumania, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Turquía y Ucrania. Ninguno de los ocho Estados de El Cáucaso (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y Asia Central (Kazakhstan, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán) firmó El Convenio.

Cuatro de estos países no signatarios (Estonia, Kirguistán, Serbia y Eslovaquia) se sumaron a la aprobación por consenso de La Convención el 30 de mayo de 2008. Además, Tayikistán suscribió La Declaración de Wellington de 2008, afirmando su intención de concluir la negociación de un instrumento legal que prohíba las municiones en racimo, que provocan daños inadmisibles en los civiles.

Los días 25 y 26 de junio de 2009, Alemania se convirtió en la sede de La Conferencia de Berlín sobre la destrucción de las municiones en racimo, a la que asistieron 87 países (véase más adelante, para más información, el apartado "Las conferencias y reuniones claves sobre las municiones en racimo").

El 8 de julio de 2010, el Parlamento Europeo adoptó una resolución, por una votación de 558 votos favorables, 30 votos en contra y 24 abstenciones. Esta resolución insta a los Estados Miembros de la Unión Europea que aún no han firmado o ratificado La Convención a que lo hagan con carácter de urgencia antes de que finalice 2010.⁶

Oriente Medio y África del Norte

Tres países de Oriente Medio y África del Norte firmaron La Convención sobre Municiones en Racimo. Líbano desempeñó un papel prominente en El Proceso de Oslo y firmó en esa ciudad el 3 de diciembre de 2008. El 12 de enero de 2009, Túnez se convirtió en el primer Estado a nivel mundial en firmar después de que se abriese a la firma. Irak firmó el 12 de noviembre de 2009.

El 10 de septiembre de 2010, ninguno de los tres había ratificado. Sin embargo, el Parlamento de El Líbano aprobó la ratificación el 17 de agosto de 2010 y confirmó la aprobación de la ley de ratificación por parte de La Cámara de Diputados de Túnez el 10 de febrero de 2010.

Bahrein, Marruecos y Qatar se encontraban entre los 107 Estados que habían adoptado por consenso el texto de La Convención durante las negociaciones de mayo de 2008. Egipto, Kuwait, Libia, Omán y Arabia Saudí también asistieron a las negociaciones, pero solo en calidad de observadores.

⁶ La resolución insta a los Miembros de la Unión Europea a que firmen y ratifiquen La Convención sobre Municiones en Racimo y a que promuevan La Convención entre los Estados no Miembros. Además, insta a que proporcionen las herramientas necesarias para la aplicación de la Convención, a que participen en la primera reunión de los Estados Miembros en la República Democrática Popular Lao y a que no apoyen ningún protocolo que sea incompatible con las estipulaciones de La Convención sobre Municiones en Racimo. Parlamento Europeo, "Resolución del Parlamento Europeo sobre la entrada en vigor de La Convención sobre Municiones en Racimo (CCM) y el papel de la UE", 6 de julio de 2010, www.europarl.europa.eu.

MONITOR DE MUNICIONES EN RACIMO 2010: Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Bahrein, Jordania y Qatar han realizado declaraciones positivas en cuanto a la adhesión de La Convención en un futuro próximo.

Conferencias y reuniones claves sobre las municiones en racimo

La primera Reunión internacional sobre municiones en racimo en celebrarse desde La Convención sobre Municiones en Racimo de diciembre de 2008, cuando se abrió a la firma en Oslo, tuvo lugar en Berlín, Alemania, los días 25 y 26 de junio de 2009. La Conferencia de Berlín acerca de la destrucción de las municiones en racimo se centró en los requisitos de La Convención para la destrucción de los arsenales de municiones en racimo. Asimismo, brindó a muchos países la oportunidad de expresarse acerca de su progreso hacia la ratificación y, además, se abordaron otras temas relacionados con la aplicación. Representantes de 87 Estados, que se habían adherido a La Convención, asistieron a la Conferencia de Berlín, así como el no signatario Azerbaiyán.

Entre el 14 y el 15 de septiembre de 2009, Chile se convirtió en la sede de la Conferencia regional para América Latina y El Caribe sobre municiones en racimo, que contó con la participación de todos los Estados de la región que han firmado El Convenio, a excepción de Honduras y seis países no signatarios (Argentina, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Surinám, Trinidad y Tobago, y Venezuela). La República Dominicana firmó El Convenio poco tiempo después de la Conferencia.

El 9 de octubre de 2009, Albania patrocinó un encuentro con la CMC para promover La Convención en el Taller de Tirana, para conseguir un Sudeste de Europa libre de minas.

Indonesia acogió la Conferencia Regional acerca de la Promoción y universalización de La Convención sobre Municiones en Racimo, celebrada en Bali, los días 16 y 17 de noviembre de 2009. Un total de 21 Gobiernos participaron, entre ellos, nueve países no signatarios: Bangladesh, Camboya, Malasia, Mongolia, Myanmar (Birmania), Sri Lanka, Timor-Leste, Tailandia y Vietnam.

Durante la Conferencia de la segunda Revisión de El Tratado de Prohibición de Minas, celebrada en Cartagena, Colombia, del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2009, varios Gobiernos facilitaron información actualizada acerca de la firma o la ratificación de La Convención sobre Municiones en Racimo, durante la fase de alto nivel. Se llevó a cabo una reunión extraordinaria sobre La Convención. Además, el personal del CMC se reunió con 74 activistas para discutir las prioridades de campaña y las acciones previstas para la promoción de La Convención en el 2010.

Sudáfrica acogió la Conferencia regional africana acerca de la universalización y la aplicación de La Convención sobre Municiones en Racimo en Pretoria los días 25 y 26 de marzo de 2010. Un total de 21 Gobiernos participaron, entre ellos nueve países no signatarios: Egipto, Eritrea, Etiopía, Libia, Mauricio, Seychelles, Sudán, Swazilandia y Zimbabwe. Seychelles firmó el Convenio poco tiempo después de participar en la Conferencia.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Chile se convirtió en la sede de la Conferencia internacional sobre La Convención sobre Municiones en Racimo en Santiago, del 7 al 9 de junio de 2010, a la que asistieron representantes de 99, entre ellos trece Estados no signatarios, así como una delegación de más de 120 activistas del CMC. La Conferencia de Santiago se centró en promover la universalización de La Convención así como a avanzar en los preparativos para la Primera Reunión de La Convención de los Estados Miembros así como en promover su aplicación. Inmediatamente después de la Conferencia de Santiago, el CMC formó un foro de activistas para compartir conocimientos y experiencias.

Se celebraron eventos especiales para promover la universalización de La Convención en la sede de la ONU de Nueva York el 18 de marzo 2009 y el 21 de octubre de 2009. Durante el acontecimiento de marzo de 2009, la República Democrática Popular Lao ratificó el Convenio y firmó La República Democrática del Congo.

En septiembre de 2009, se hizo hincapié acerca de La Convención sobre Municiones en Racimo durante la celebración anual de El Tratado de la ONU, que coincidió con la apertura anual de la Asamblea General de esta. Chipre, San Vicente y las Granadinas firmaron el Convenio, mientras que Burundi, Francia, Malta y Uruguay depositaron sus instrumentos de ratificación.

El 1 de mayo de 2009, el CMC recibió el Premio Internacional de la Paz Tipperary durante una ceremonia que tuvo lugar en Irlanda.

Del 29 de mayo al 4 de junio de 2009, el CMC celebró la Semana Mundial de Acción contra las Bombas en Racimo, en la que activistas de 58 países se movilizaron para pedir a los Gobiernos que firmasen y ratificasen La Convención. El CMC realizó una campaña de correo electrónico, cuyo objetivo eran cinco países no signatarios, entre ellos Nigeria, que posteriormente firmó La Convención el 12 de junio de 2009. El 23 abril 2010, el CMC lanzó la cuenta atrás de los 100 días previos a la entrada en vigor de El Convenio sobre Municiones en Racimo. Durante la cuenta atrás, el CMC se fijó como objetivo un país no signatario diferente cada semana, emprendiendo una serie de acciones destinadas a animar a estos Gobiernos a adherirse a La Convención lo antes posible.

La legislación de implementación nacional

La totalidad del potencial de La Convención sobre Municiones en Racimo se desarrolla mejor mediante la aprobación de la legislación de implementación nacional de cada Estado Miembro. El Artículo 9 de La Convención exige a los Estados lo siguiente: "que se tomen todas las medidas legales, administrativas y de otro tipo para aplicar la presente Convención, incluyendo la imposición de sanciones penales...". La adopción de una legislación nacional

⁷ Para obtener consejos acerca de las mejores prácticas en este campo, consulte: Human Rights Watch y la Clínica de Leyes de Derechos Humanos internacionales de Harvard, "Ejecutar la Prohibición: directrices de la legislación nacional eficaz para aplicar La Convención sobre Municiones en Racimo", junio de 2010; y CICR:



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

completa supone el medio más eficaz para el cumplimiento de esta obligación. La legislación nacional consagra las disposiciones de La Convención a nivel nacional y puede adaptar las estipulaciones claves según las circunstancias de cada uno de los Estados Miembros. Algunos Estados pueden optar por aplicar políticas nacionales en lugar de leyes, pero la legislación de implementación es importante, porque establece normas inequívocas, vinculantes y duraderas que dejan menos margen a la interpretación.

Bélgica se convirtió en el primer país en promulgar, en junio de 2006, una legislación nacional que prohibía las municiones en racimo. Posteriormente, Austria aprobó la legislación de prohibición, que entró en vigor en enero de 2008. La legislación de implementación de La Convención sobre Municiones en Racimo ha sido promulgada por ocho Estados: Francia, Alemania, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega y el Reino Unido.

Otros países, incluyendo Australia, Canadá, Malawi y Eslovenia, han señalado que se encuentran en el proceso de elaboración, ponderando, o adoptando la legislación nacional. Algunos otros han expresado su intención de preparar la legislación nacional, entre ellos: Burundi, República Democrática Popular Lao, Samoa y las islas Seychelles. Méjico se está planteando la necesidad de la legislación.

Al menos dos Estados, Dinamarca y Montenegro, han señalado que las leyes ya existentes son suficientes para aplicar La Convención.

Convención sobre Armas Convencionales

Los debates acerca de las municiones en racimo han estado en la orden del día en el Foro de La Convención de 1980 sobre Armas Convencionales (CAC) durante más de seis años. En 2006, durante la Tercera Conferencia de Revisión de la CAC, el tema central fue la divulgación de una llamada a las negociaciones sobre las municiones en racimo; sin embargo, los Estados Miembros no pudieron llegar a un acuerdo acerca de una disposición legal de peso para las acciones futuras. Después de la imposibilidad de CAC de llevar a cabo la ejecución, Noruega anunció que iba a iniciar un proceso independiente, fuera de La Convención, para negociar un Tratado de Prohibición las Municiones en Racimo.

En gran parte, como reacción a El Proceso de Oslo, en la CAC continuaron los debates acerca de las municiones en racimo durante el periodo de 2007 a 2008. Mientras las negociaciones de El Proceso de Oslo avanzaban a un ritmo rápido hacia un acuerdo acerca de El Tratado, las discusiones del CAC produjeron pocos avances acerca del alcance o las disposiciones de un

[&]quot;Modelo de Ley de La Convención sobre Municiones en Racimo: Legislación de los Estados con una ley común sobre La Convención de 2008 sobre Municiones en Racimo," www.icrc.org.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

posible instrumento futuro. Al final de las deliberaciones de la CAC en noviembre de 2008, después de la que 107 Estados adoptaron La Convención sobre Municiones en Racimo de Dublín en mayo de 2008, con la prohibición total e inmediata de las municiones en racimo; los Estados Miembros de La Convención no consiguieron alcanzar un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante; mucho menos, el contenido de cualquier acuerdo. Así, pues, promulgaron una orden para negociar una propuesta acerca de las municiones en racimo en 2009.

Después de la firma de La Convención sobre Municiones en Racimo en diciembre de 2008, el tono del debate cambió notablemente en La Convención. Dos tercios de La Convención, aproximadamente, le dieron mucho más criterio a La Convención sobre Municiones en Racimo que a cualquier consideración de la CAC. Sin embargo, una serie de Estados, principalmente los no signatarios, mostró una predisposición para seguir con las deliberaciones en la CAC.

Estados como Brasil, China, India, Israel, Pakistán, Polonia, Rusia, Corea del Sur, Turquía, Ucrania y los EE.UU fueron algunos de los partidarios más acérrimos de continuar la labor de la CAC. Sin embargo, estos Estados mostraron poco entendimiento entre sí acerca de las disposiciones centrales: el alcance de un futuro acuerdo, la definición de las municiones en racimo a las que se aplica o el plazo de entrada en vigor de cualquier disposición.

Los Estados que han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo hacen cada vez más hincapié en que, como mínimo, una herramienta futura de la CAC debe ser compatible con La Convención sobre Municiones en Racimo y tener una influencia directa sobre el tratamiento de los daños humanitarios causados por el uso de municiones en racimo.

El borrador que se estaba estudiando en 2009 no ha cambiado mucho desde 2008. Las prohibiciones y las restricciones genéricas aún permiten el uso indefinido de las municiones en racimo, que han demostrado ser la causa de sufrimiento humano en numerosos conflictos. El borrador contiene muchas disposiciones vagamente definidas y opcionales así como restricciones cuya redacción es ambigua. Además, contenía una definición de las municiones en racimo que pudiera ser incompatible con La Convención sobre Municiones en Racimo, representando un dilema legal para los Estados que tienen la intención de estar comprometidos con ambos instrumentos. El proyecto también contiene disposiciones para un periodo de transición determinado, durante el que se podrían seguir utilizando las municiones en racimo ya existentes.

Cuando finalizaron los debates de 2009, los Estados Miembros de La Convención se enzarzaron de nuevo en un amplio debate acerca del mandato de su trabajo para el año siguiente. Después de un esfuerzo considerable, se alcanzó un compromiso para incluir la mención de un "protocolo" en el mandato, pero solo como una nota a pie de texto del mandato.

Cuando finalizó la sesión de la CAC en abril de 2010, algunos de los signatarios de La Convención sobre Municiones en Racimo, como Austria, Alemania, Méjico, Noruega y



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Sudáfrica, se cuestionaban, cada vez más, los propósitos de continuar con unos debates aparentemente inútiles. Esas naciones y otras como Canadá, Francia, Irlanda y Suiza fueron criticaron duramente el texto por legitimar el uso de municiones en racimo que, como se había demostrado, eran la causa de un daño humanitario inaceptable y por su falta de compatibilidad con La Convención sobre Municiones en Racimo. Las consultas posteriores realizadas en Ginebra a finales de junio de 2010 no aportaron señales de acuerdo acerca de los elementos principales que deberían incluirse en un futuro protocolo.

Dos nuevos borradores, fuertemente influenciados y apoyados por Estados Unidos, se distribuyeron en una semana durante las deliberaciones del 30 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2010. Sin embargo, el borrador fue objeto de críticas por parte de numerosos seguidores de La Convención sobre Municiones en Racimo, que los catalogaron como poco sólidos y por parte de Estados como India, Israel, Pakistán, Corea del Sur, y Rusia, que los catalogaron como demasiado ambiciosos.

Los Estados Miembros de la CAC se reunieron en noviembre de 2010 para seguir con sus empeños en llegar a un acuerdo acerca de las municiones en racimo o, si no se llegaba a un acuerdo, en decidir si se deberían ampliar los trabajos a lo largo del 2011.

El uso de las municiones en racimo

Las municiones en racimo se han usado durante los conflictos armados de 39 países y territorios en disputa desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Estos países son: Afganistán, Albania, Angola, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Georgia, Granada, Irán, Irak, Israel, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Rusia (Chechenia), Arabia Saudí, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Siria, Tayikistán, Uganda, Vietnam, Yemen y Zambia, así como las islas Falkland o Malvinas, Kosovo, Nagorno-Karabaj y el Sahara Occidental.⁸

Desde que se abrió a la firma La Convención en diciembre de 2008, solo ha habido una acusación seria acerca del uso de municiones en racimo. En junio del 2010, Amnistía Internacional informó que, al parecer, los EE.UU habían usado, al menos, un misil de crucero D-TLAM con 166 submuniciones BLU-97, para atacar a un supuesto campo de entrenamiento de Al Qaeda en Yemen el 17 de diciembre de 2009. Mientras que El Monitor de las Municiones en Racimo no ha sido capaz de confirmar de forma independiente la denuncia, Amnistía Internacional ha presentado pruebas fotográficas concluyentes⁹. Ni el gobierno ha confirmado o negado la denuncia.

⁸ Se cree que algunos de estos Estados ya no están contaminados: Etiopía, Albania, Sierra Leona, Uganda y Zambia. De otros se cree que, como mucho, tienen una pequeña contaminación residual, como Colombia, Eritrea, Granada, Irán, Israel, Kuwait, Libia, Mozambique, Arabia Saudí y Yemen. Otros dos Estados están contaminados por las explosiones en las zonas de almacenamiento de municiones (República del Congo y Guinea-Bissau) y otros pueden tener trazas de contaminación a causa de los campos de tiro (Chile y Jordania).

⁹ Véase, Amnistía Internacional, "Imágenes de misiles y bombas en racimo indican la postura de EE.UU en el fatal ataque a Yemen" el 7 de junio de 2010, www.amnesty.org.

Al menos 18 Fuerzas Armadas gubernamentales han utilizado municiones en racimo desde finales de la Segunda Guerra Mundial.

Resumen de los Estados que usan municiones en racimo y los lugares de su utilización

Estado usuario	Lugares de utilización	
Colombia	Colombia	
Eritrea	Etiopía	
Etiopía	Eritrea	
Francia	Chad, Irak, Kuwait	
Georgia	Georgia, Abjasia posiblemente	
Irak	Irán, Irak	
Israel	Líbano, Siria	
Libia	Chad	
Marruecos	Sahara Occidental, Mauritania	
Países Bajos	Ex Yugoslavia (Kosovo, Montenegro, Serbia)	
Nigeria	Sierra Leona	
Rusia	Chechenia, Afganistán (en tiempo de la URSS), Georgia	
Arabia Saudí	Arabia Saudí	
Sudáfrica	Ha admitido su uso en el pasado, ubicación desconocida	
Sudán	Sudán	
Reino Unido	Islas Malvinas, Irak, Kuwait, ex Yugoslavia (Kosovo, Montenegro, Serbia)	
EE.UU	Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Granada, Irán, Irak, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Arabia Saudí, Sudán, Vietnam, ex Yugoslavia (Kosovo, Montenegro y Serbia), posiblemente en Yemen	
Yugoslavia (ex	Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia	
República Socialista de)	-	

Esta relación está incompleta, dado que en algunos casos no está claro cuál de las partes utilizó las municiones en racimo, como en Angola, Azerbaiyán, República Democrática del Congo, Mozambique, Nagorno-Karabaj, Tayikistán, Uganda y Zambia.

Además de las Fuerzas Armadas de los Estados, los grupos armados no estatales (NSAG) han utilizado municiones en racimo en Afganistán (Alianza del Norte), Bosnia y Herzegovina (Milicia serbia), Croacia (Milicia serbia), Israel (Hezbolá) y, posiblemente, en algunos de los sitios mencionados anteriormente, donde no está claro cuál de las partes utilizó el arma.

Informes no confirmados citan el uso de municiones en racimo en Pakistán, Eslovenia y Turquía así como en la Cachemira controlada por Pakistán.

Dos Estados signatarios han admitido haber utilizado bombas en racimo en el pasado, pero no han revelado los detalles pertinentes. En enero de 2005, el Ministerio sudafricano de Asuntos Exteriores afirmó que la Fuerza sudafricana de Defensa había fabricado y utilizado submuniciones en el pasado. En mayo de 2009, durante una reunión en Colombia para destruir la última de las existencias de las municiones en racimo CB-250K, el Ministro de Defensa dijo que el arma había sido utilizada en el pasado para destruir pistas de aterrizaje



MONITOR DE MUNICIONES EN RACIMO 2010: Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

clandestinas y campamentos en manos de "grupos armados ilegales". En marzo de 2010, Colombia confirmó que sus Fuerzas Armadas habían utilizado municiones en racimo en el pasado, pero se negó a especificar el momento o la cantidad que se utilizó.

En virtud del Artículo 4 de La Convención sobre Municiones en Racimo, se recomienda encarecidamente que, cuando un Estado Miembro haya utilizado municiones en racimo en el territorio de otro Estado Miembro antes de la entrada en vigor de La Convención, preste asistencia al otro Estado Miembro; aportando, desde que esté disponible, toda la información sobre los tipos y cantidades de municiones en racimo empleadas, las localizaciones precisas de los ataques y las zonas donde se encuentran los restos de municiones en racimo.

Restricciones unilaterales al uso

Algunos Estados no Miembros de La Convención sobre Municiones en Racimo han impuesto restricciones al posible uso futuro de tales municiones. La política de municiones en racimo de los EE.UU de junio de 2008 proclama que, hasta el año 2018, el uso de municiones en racimo que exceda en 1% la tasa de municiones sin estallar, que incluye una pequeña fracción del arsenal de los EE.UU, debe aprobarse por un "Comandante combatiente", es decir, un oficial militar de alto rango. Después de 2018, los EE.UU ya no utilizarán municiones en racimo, lo que se traduce en más de un 1% de las municiones sin estallar.

Rumanía ha informado que ha restringido el uso de municiones en racimo exclusivamente a su propio territorio. Polonia ha informado que puede usar municiones en racimo únicamente con fines de defensa y que no tiene previsto utilizarlas fuera de su territorio. Estonia, Finlandia y Eslovaquia han hecho declaraciones similares.

Cronología del uso de municiones en racimo

Fecha	Localización	Datos conocidos
1939–1945	Italia, Libia, Malta, URSS, Reino Unido, posiblemente en otros lugares	Alemania y la Unión Soviética y, posiblemente, otras partes beligerantes utilizaron municiones similares a las municiones en racimo durante la Segunda Guerra Mundial.
1965 a 1975	Camboya, República Democrática Popular Lao, Vietnam	Según un análisis de los datos de bombardeos de los EE.UU, llevado a cabo por Handicap International, unas 80.000 municiones en racimo, y su contenido de 26 millones de submuniciones, se lanzaron sobre Camboya entre 1969 y 1973; se lanzaron más de 414.000 bombas en racimo, con al menos 260 millones de submuniciones, en la República Democrática Popular Lao entre 1965 y 1973; y más de 296.000 bombas en racimo, con cerca de 97 millones de submuniciones, se lanzaron en Vietnam entre 1965 y 1975.
1970	Zambia	Se han encontrado en Chikumbi y



		Shang'ombo los restos de municiones en racimo de las bombas lanzadas desde el aire, además de las submuniciones sin estallar.
1973	Siria	Israel utilizó las municiones en racimo lanzadas desde el aire contra los campos de instrucción de grupos armados no estatales (NSAG), cerca de Damasco.
1975 a 1991	Sahara Occidental, Mauritania	Fuerzas marroquíes utilizaron municiones en racimo lanzadas desde el aire o con fuego de artillería contra un NSAG en el Sahara Occidental. El mismo tipo de restos de municiones en racimo se ha encontrado en Mauritania.
1978	Líbano	Israel utilizó bombas en racimo en el Sur de El Líbano.
1979 a 1989	Afganistán	Las Fuerzas soviéticas utilizaron las municiones en racimo lanzadas por cohetes y desde el aire. En menor escala los NSAG también utilizaron municiones en racimo lanzadas por cohetes
1982	Líbano	Israel utilizó bombas en racimo contra las campamentos de los NSAG en el Líbano.
1982	Islas Falkland o Malvinas	Las Fuerzas británicas arrojaron 107 bombas en racimo BL-755, que contenían un total de 15.729 submuniciones.
1983	Granada	Aviones de la Marina de los EE.UU lanzaron 21 bombas Rockeye durante las operaciones de apoyo aéreo cercano.
1983	Líbano	Aviones de la Marina de los EE.UU arrojaron 12 CBU-59 y 28 bombas Rockeye contra posiciones de Defensa aérea sirias cerca de Beirut en el Líbano.
1984 a 1988	Irán, Irak	Se ha informado que Irak utilizó, por primera vez en 1984, bombas en racimo lanzadas desde el aire.
1986	Libia	Aviones de la Marina de los EE.UU atacaron buques libios con bombas de racimo Mk-20 Rockeye en el Golfo de Sidra el 25 de marzo. Los días 14 y 15 de abril, aviones de la Marina EE.UU arrojaron unas 60 bombas Rockeye en el aeródromo de Benina.
1986 a 1987	Chad	Aviones franceses arrojaron municiones en racimo en un aeropuerto libio de Wadi Doum. Las Fuerzas libias también utilizaron submuniciones AO-1SCh y



		PTAB-2.5 en varios lugares.
		Aviones de la Marina de los EE.UU
		atacaron lanchas de la Guardia
1988	Irán	Revolucionaria Iraní y un buque de la
1222		Armada con bombas Mc-20 Rockeye
		durante la Operación Mantis Religiosa.
		Arabia Saudí y las Fuerzas de EE.UU
		utilizaron las municiones en racimo
1991	Arabia Saudí	lanzadas con artillería y desde el aire
		contra las Fuerzas Iraquíes durante la
		batalla de Khafji.
		Los EE.UU, Francia y el Reino Unido
		arrojaron 61 mil bombas en racimo con
		una carga de unos 20 millones de
		submuniciones. La cantidad de
4004	1.1.12	municiones en racimo lanzadas por los
1991	Irak, Kuwait	sistemas de cohetes y de artillería de
		superficie no se conoce, pero se estima que durante el conflicto se usaron unos
		30 millones o más de municiones
		convencionales del tipo mejorado de
		doble propósito (DPICM).
		Los técnicos en desminado han
4000 4004		encontrado submuniciones sin estallar
1992 a 1994	Angola	PTAB de fabricación soviética en varios
		lugares.
		La contaminación por submunición se
		ha identificado en al menos 162 lugares
1992 a 1994	Nagorno-Karabaj, Azerbaiyán	en Nagorno-Karabaj. También hay
1002 4 100 1	ragomo Rarabaj, 7 Eorbaryam	informes de contaminación en otras
		zonas ocupadas de Azerbaiyán,
		próximas de Nagorno-Karabaj.
		Las Fuerzas yugoslavas y los NSAG utilizaron municiones en racimo durante
1992 a 1995	Bosnia y Herzegovina	
		la guerra civil. Aviones de la OTAN lanzaron dos bombas CBU-87.
		Se han encontrado submuniciones
		ShOAB y AO-2.5RT en la ciudad de
1992 a 1997	Tayikistán	Gharm en el valle de Rasht, utilizadas
		por Fuerzas desconocidas en la guerra
		civil.
1004 - 1006	Chashania	Las Fuerzas rusas utilizaron municiones
1994 a 1996	Chechenia	en racimo contra los NSAG.
		Entre el 2 y el 3 de mayo de 1995, los
		NSAG utilizaron lanzacohetes de
		proyectiles múltiples Orkan M-87 para
1995	Croacia	atacar la ciudad de Zagreb. El Gobierno
		croata afirma que las Fuerzas serbias
		utilizaron bombas BL-755 en Sisak,
	1	Kutina y a lo largo del río Kupa.
1006 2 1000	Sudán	Las Fuerzas del Gobierno sudanés utilizaron municiones en racimo
1996 a 1999	Sudán	utilizaron municiones en racimo lanzadas desde el aire en el Sur de
		ianzavas vesue ei alle ell el sul de



		Sudán, como submuniciones PM-1
		fabricadas en Chile.
		Sierra Leona ha informado que las
		Fuerzas de Paz nigerianas del
1997	Sierra Leona	ECOMOG utilizaron bombas Beluga
		BLG-66 en la ciudad de Kenema. El
		ECOMOG ha negado esos informes.
		En agosto, buques y submarinos de
		EE.UU dispararon 66 misiles de crucero
		TLAM-D Block 3, cada uno con 166
1998	Afganistán y Sudán	submuniciones BLU-97, a una fábrica en
		Jartum, Sudán y a grupos armados no
		estatales en campos de instrucción en
		Afganistán.
		Etiopía y Eritrea intercambiaron ataques
		aéreos con municiones en racimo.
1998	Etiopía, Eritrea	Etiopía atacó el aeropuerto de Asmara y
		Eritrea atacó el de Mekele. Etiopía
		también soltó bombas BL-755 en la
		Provincia de Gash-Barka en Eritrea.
		Las Fuerzas de Yugoslavia utilizaron municiones en racimo lanzadas por
		cohetes en las zonas fronterizas en
1998 a 1999	Albania	
		disputa y las Fuerzas de la OTAN
		llevaron a cabo seis ataques aéreos con municiones en racimo.
		Los técnicos en desminado han
		encontrado bombas BL-755 y bombas
1998 a 2003	República Democrática del Congo	sin estallar en los pueblos de Kasu,
1000 u 2000	Republica Democratica del Colligo	Katelwa y al Este de Agrico en el
		territorio de Kabalo.
		Los EE.UU, el Reino Unido y Países
		Bajos arrojaron 1.765 bombas en racimo
1999	República Federal de Yugoslavia	con una carga de unas 295.000
		submuniciones en el actual Kosovo,
		Montenegro y Serbia.
		Los EE.UU arrojaron 1.228 bombas en
2001 a 2002	Afganistán	racimo con una carga de 248.056
		submuniciones.
	1	Se han encontrado bombas RBK-
Desconocida	Uganda	250/275 y submuniciones AO-1SCh en
		el distrito Septentrional de Gulu.
		Los EE.UU y el Reino Unido utilizaron
2003	1	cerca de 13.000 municiones en racimo,
	Irak	estimándose su conteniendo entre 1,8 y
		2 millones de submuniciones, en las tres
		semanas del principal combate.
		Las Fuerzas israelíes utilizaron
2006	1.0	municiones en racimo lanzadas contra
2006	Líbano	Hezbolá desde la superficie y el aire. La
		ONU estima que Israel utilizó hasta 4 millones de submuniciones.
2006	Israel	Hezbolá disparó más de 100 cohetes
2000	131 001	Hezbola disparo mas de 100 coneles



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

		con municiones en racimo Tipo-81 de 122 mm de fabricación china en el Norte de Israel.
2008	Georgia	Las Fuerzas rusas y georgianas usaron municiones en racimo durante el conflicto en agosto de 2008. Entre las submuniciones encontradas por los técnicos en deminado había AO-2.5 RTM lanzados desde el aire y municiones 9N210 y M85 lanzadas con cohetes.
2009	Yemen	Amnistía Internacional informó que, según parece, los EE.UU usaron al menos un misil de crucero D-TLAM con 166 submuniciones BLU-97 para atacar un campamento de instrucción de presuntos terroristas en al-Ma'jalah el 17 de diciembre de 2009.

Fabricación de municiones en racimo

Un total de 34 Estados han desarrollado o fabricado más de 200 tipos de municiones en racimo. 15 de estos Estados firmaron La Convención sobre Municiones en Racimo, rechazando cualquier fabricación futura. De los 19 países no signatarios que las han fabricado, es probable que 17 las sigan produciendo hoy en día o se espera que las fabriquen en el futuro. Argentina y Serbia han indicado que no tienen intención de producirlas en el futuro.

Los países que han desarrollado o fabricado municiones en racimo se enumeran en la siguiente tabla:

Países que han desarrollado o fabricado municiones en racimo¹¹

Estados Miem	bros y signatarios	N	lo signatarios	
Australia	Italia	Argentina	Corea del Sur	
Bélgica	Japón	Brasil	Pakistán	
Bosnia y Herzegovina	Países Bajos	China	Polonia	
Chile	Sudáfrica	Egipto	Rumanía	
Francia	España	Grecia	Rusia	
Alemania	Suecia	India	Serbia	
Irak	Suiza	Irán	Singapur	
	Reino Unido	Israel	Eslovaquia	
		Corea del Norte	Turquía	
			EE.UU	

¹⁰ A medida que se dispone de nueva información, la lista de los fabricantes cambia con el tiempo. Human Rights Watch identificó en 2002 un total de 33 Estados que habían desarrollado o fabricado municiones en racimo. Human Rights Watch, "Memorándum a los delegados de la CAC: Panorama mundial de submuniciones explosivas," 20 de mayo de 2002, www.hrw.org. Canadá y Bulgaria fueron retirados de la lista y se han añadido Australia, Bosnia y Herzegovina, y Japón; se incluyó Serbia en lugar de Yugoslavia.

¹¹ En estos listados, la carga, montaje y embalaje de las municiones y las submuniciones correspondientes, en condiciones adecuadas para su almacenamiento o uso en combate, se considera fabricación de municiones en racimo. La modificación de la configuración de los fabricantes originales para la mejora de los resultados en combate, también se considera una forma de fabricación.



Nota: la letra cursiva indica los no signatarios que han informado que ya no fabrican.

En junio de 2010, un funcionario turco informó a El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo que Turquía no produce bombas en racimo. No está claro si esto significa que no se fabrican actualmente o si este es el resultado de un cambio en la política, según la cual Turquía rechaza la fabricación futura.

Algunos países confirmaron la fabricación en 2010, en declaraciones públicas o notificándolo a El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo. Estos son: Polonia, Singapur y Corea del Sur.

Al menos tres de los países que siguen produciendo bombas en racimo, han establecido estándares sobre la responsabilidad de las submuniciones. En el 2001, los EE.UU iniciaron una norma para que, las submuniciones que se produjeran en el año fiscal 2005 y posteriores, deberían tener un tasa de fallo por debajo de 1%. En 2005, el Ministerio de Defensa polaco dijo que exige una tasa de fallo por debajo de 2,5% de las submuniciones que compra. Corea del Sur promulgó una directiva en 2008 por la que establece que en el futuro solo se adquieran municiones en racimo con mecanismos de autodestrucción y una tasa de fallo de 1% o menor.

Transporte de municiones en racimo

El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo no tiene conocimiento de nuevas transferencias de municiones en racimo durante 2009 o el primer semestre de 2010. Sin embargo, Amnistía Internacional ha obtenido documentos que indican que, en abril de 2009, se enviaron componentes de proyectiles de artillería con municiones en racimo de 155 mm K-130 desde Poongsan Corporationd (Corea del Sur) hasta la planta en Sanjwal de Pakistán Ordnance Factories. Otro conjunto de documentos reveló un envío, en febrero de 2010, de los componentes para los obuses K-310 desde Poongsan Corporation a Pakistán. Según Amnistía, los envíos fueron transportados por buques con bandera de Reino Unido. 12

Aunque el verdadero alcance del comercio mundial de las municiones en racimo es difícil de determinar, debido a la falta de información oficial, al menos 15 países han transferido más de 50 tipos de municiones en racimo a por lo menos otros 60 países. ¹³

Probablemente, EE.UU ha sido el líder mundial en exportaciones, después de haber transferido centenas de miles de municiones en racimo con su contenido de decenas de

¹² Amnistía Internacional: "Movimientos mortíferos: Controles del transporte en El Tratado sobre Comercio de Armas", julio de 2010, pp. 10 y 11.

¹³ Al menos cinco signatarios (Chile, Francia, Alemania, Moldavia y el Reino Unido) exportaron municiones en racimo en el pasado, así como al menos 10 países no signatarios (Brasil, China, Egipto, Israel, Rusia, Eslovaquia, Corea del Sur, Turquía, EE.UU y la antigua Yugoslavia). La información acerca de las transferencias de municiones en racimo ha aumentado a lo largo de los años. En el 2002, Human Rights Watch calcula que al menos nueve países habían transferido 30 tipos diferentes de municiones en racimo a por lo menos otros 45 países. Human Rights Watch, "Memorándum a los delegados de la CAC: Panorama mundial de submuniciones explosivas," 20 de mayo de 2002.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

millones de imprecisas y poco fiables submuniciones a, por lo menos, 29 países. ¹⁴ Se informó que municiones en racimo de Rusia o de origen soviético se encuentran en los arsenales de al menos 33 Estados. Muchos de ellos heredaron las existencias de municiones en racimo después de la disolución de la URSS. ¹⁵

Aunque el alcance total de las exportaciones chinas de municiones en racimo no se conoce, submuniciones sin estallar de origen chino se han encontrado en Irak, Israel, Líbano y Sudán. Hezbolá ha disparado más de 100 cohetes chinos de 122 mm y municiones convencionales de tipo mejorado de doble propósito (DPICM) con submuniciones Tipo-81 en el Norte de Israel en 2006.

Brasil, Alemania, Israel, Corea del Sur, Eslovaquia y Turquía han exportado municiones en racimo durante los últimos cinco años. Entre los destinatarios de las exportaciones de municiones en racimo desde el año 2005 se encuentran los siguientes: Georgia, India, Pakistán, Eslovaquia, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos (EAU).

Por lo menos dos Estados que no han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo, EE.UU. y Singapur, han establecido moratorias a las exportaciones. En diciembre de 2007, el Congreso de EE.UU estableció una moratoria de un año en la transferencia de las municiones en racimo, a menos que tengan un índice de fiabilidad probada de 99% o más. La legislación también establece que, cualquier Estado que reciba municiones en racimo de los EE.UU, debe acceder a la utilización de las municiones en racimo con fines militares claramente definidos y no utilizarlas en zonas donde haya civiles presentes. Esta prohibición de las exportaciones se amplió en 2008 y 2009.

El 26 de noviembre de 2008, Singapur anunció que impondría una moratoria indefinida a la exportación de municiones en racimo con efecto inmediato.

En junio de 2010, un funcionario turco informó a El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo que Turquía no transfiere o importa municiones en racimo. No está claro si se trata de una nueva norma adoptada por Turquía. De acuerdo con informes oficiales de las Naciones Unidas, Turquía importó y exportó municiones en racimo en fechas tan recientes como 2007.

Arsenales mundiales de municiones en racimo y su destrucción

Los EE.UU han exportado las municiones en racimo a: Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Canadá, Egipto, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Corea del Sur, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Omán, Pakistán, Arabia Saudí, España, Tailandia, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido.

¹⁵ Se ha informado que las municiones en racimo rusas o soviéticas se encuentran en las siguientes poblaciones: Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Cuba, República Checa, Egipto, Hungría, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, India, Irán, Irak, Kazakhstan, Corea del Norte, Kuwait, Libia, Moldavia, Mongolia, Perú, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Sudán, Siria, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Uzbekistán y Yemen.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo considera que un total de 86 países han poseído arsenales de municiones en racimo en algún momento de su historia. Esta cifra ha variado en los últimos años, a medida que la nueva información se encuentra disponible, y los Gobiernos han aclarado si poseen o no arsenales de municiones en racimo. ¹⁶ De un total de 86, 38 han firmado La Convención sobre Municiones en Racimo.

El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo estima que actualmente 74 países poseen arsenales de municiones en racimo. En un compromiso muy loable, cuatro Estados Miembros (Noruega, Moldavia, España y Bélgica) y dos firmantes (Colombia y Portugal) han informado el cumplimiento anticipado de las obligaciones de la Convención y la destrucción total de las existencias en 2009 o 2010.

Además, en el 2010, los signatarios Afganistán y Angola, informaron que ya no tenían arsenales, ya que todos habían sido destruidos a lo largo de años de programas más amplios de desarme posteriores a los conflictos. Como signataria, Uganda declaró en 2009 que no tenía reservas. En años anteriores, los signatarios Australia y Honduras, y la no signataria Argentina, informaron que, tiempo atrás, habían poseído arsenales, pero que los habían destruido mucho antes del inicio de El Proceso de Oslo en el 2007.

De los 74 países que habitualmente poseían arsenales, 27 ya han firmado o ratificado La Convención sobre Municiones en Racimo.

Países que han tenido arsenales de municiones en racimo

Estados Miembros Signatar	os No signatarios
---------------------------	-------------------

¹⁶Desde 2009, El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo ha añadido a Afganistán, Camboya y la República del Congo, como poseedores de reservas en el pasado o en la actualidad y ha retirado a Malí y Sri Lanka. Human Rights Watch ha documentado la acumulación mundial de las municiones en racimo durante muchos años. En 2002, identificó 56 Estados que almacenan municiones en racimo.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Austria	Afganistán	Argelia	Mongolia
Bélgica	Angola	Argentina	Marruecos
Bosnia y	Australia	Azerbaiyán	Omán
Herzegovina	Bulgaria	Bahrein	Pakistán
Croacia	Canadá	Bielorrusia	Polonia
Dinamarca	Chile	Brasil	Qatar
Francia	Colombia	Camboya	Rumanía
Alemania	Rep. del Congo	China	Rusia
Japón	República Checa	Cuba	Arabia Saudí
Moldavia	Guinea	Egipto	Serbia
Montenegro	Guinea-Bissau	Eritrea	Singapur
Noruega	Honduras	Estonia	Eslovaquia
Eslovenia	Hungría	Etiopía	Sudán
España	Indonesia	Finlandia	Siria
Reino Unido	Irak	Georgia	Tailandia
	Italia	Grecia	Turquía
	Países Bajos	India	Turkmenistán
	Nigeria	Irán	Ucrania
	Perú	Israel	Emiratos Árabes Unidos
	Portugal	Jordania	EE.UU.
	Sudáfrica	Kazakhstan	Uzbekistán
	Suecia	Corea del Norte	Yemen
	Suiza	Corea del Sur	Zimbabwe
	Uganda	Kuwait	
		Libia	
14 (10	24 (17 habitualmente)	48 (47 habitualment	e)
habitualmente)	va indican quo va no nosoo arsor		

Nota: los negritas y cursiva indican que ya no posee arsenales.

Un total de 17 Estados Miembros o signatarios de La Convención sobre Municiones en Racimo, ha declarado que, antes de las labores de destrucción, almacenaron en conjunto al menos 1,1 millones de municiones en racimo con un contenido de más de 146 millones de submuniciones. El número conocido de municiones y bombas en racimo, en poder de los Estados Miembros, a día de hoy o en algún momento del pasado, sin duda aumentará considerablemente a medida que otros Estados Miembros faciliten la información requerida por los informes de transparencia de La Convención.

Arsenales conocidos de municiones en racimo de Estados Miembros y signatarios con anterioridad a las labores de destrucción

	Municiones en racimo	Submuniciones
Estados Miembros		
Austria	12.699	620,781–798,147
Bélgica	115.975	Aproximadamente 10,25 millones
Dinamarca	Aproximadamente 42.320	Aproximadamente 2,63 millones
Francia	Aproximadamente 35.000	Aproximadamente 15 millones
Alemania	Aproximadamente 550.000	Aproximadamente 50 millones
Moldavia	1.385	27.330
Montenegro	353	51.891
Noruega	53.745	Aproximadamente 3,3 millones
Eslovenia	1.080	52.920



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

España	5.560	251.876
Reino Unido	190.549	Aproximadamente 38,76 millones
Signatarios		
Afganistán *	*	*
Angola	Desconocida	7.215
Colombia	72	10.832
República Checa	67	5.377
Países Bajos	Aproximadamente 191.500	Aproximadamente 26 millones
Portugal	22	3.234
Total	Al menos 1,1 millones	Al menos 146 millones

^{*} El Ministerio de Defensa de Afganistán informó que se habían destruido cerca de 113.196 artefactos con un contenido de 29.559 kilogramos del arsenal de municiones en racimo de la antigua Unión Soviética.

La gran mayoría de los Estados fuera de La Convención sobre Municiones en Racimo que almacenan el arma, no han revelado información detallada acerca de las cantidades, tipos u otras informaciones relevantes. Por lo tanto, con la información disponible hasta el momento, no es posible hacer una estimación global certera de las cantidades de los arsenales.

Solo otro país, EE.UU, ha revelado el tamaño de su arsenal. Tal y como se informó a la Asamblea legislativa en 2004, la reserva de EE.UU consistía en casi de 5,5 millones de municiones en racimo con un contenido de cerca de 730 millones de submuniciones.

Destrucción de los arsenales

La destrucción de los arsenales de municiones en racimo se ha acelerado desde la adopción y firma de La Convención sobre Municiones en Racimo. Los Estados Miembros: España (marzo de 2009), Noruega (julio de 2010), Moldavia (julio de 2010) y Bélgica (agosto de 2010) y los signatarios: Colombia (noviembre de 2009) y Portugal (al principios de 2010), ya han finalizado la destrucción de existencias.

España destruyó 4.724 municiones en racimo, con 223.261 submuniciones. Noruega destruyó 53.745 municiones en racimo, con casi de 3,3 millones de submuniciones. Moldavia destruyó 1.385 municiones en racimo, con 27.330 submuniciones. Bélgica destruyó 115.975 bombas en racimo, con 10.250.935 submuniciones. Colombia destruyó 72 municiones en racimo, con 10.832 submuniciones. Portugal destruyó 22 municiones en racimo, con 3.234 submuniciones.

Además, un funcionario angoleño señaló que todos los arsenales de Angola fueron destruidos entre 2003 y 2010, como parte de un esfuerzo más amplio por eliminar las armas. HALO Trust informó de la destrucción de 7.215 submuniciones procedentes de los arsenales de Angola. Del mismo modo, Afganistán, en 2010, según informó El Monitor de las Minas Terrestres y Municiones en Racimo, en los últimos años se había finalizado la destrucción de los arsenales de municiones en racimo, junto con otras armas de la antigua Unión Soviética. En 2009, Uganda declaró que no tenía reservas, pero existen dudas acerca de si existieron en el pasado y fueron posteriormente destruidas. Argentina, Australia, y Honduras informan que los arsenales se han eliminado hace muchos años.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Dos países anticiparon la terminación de sus programas de destrucción de arsenales este año: Austria (noviembre de 2010) y Montenegro (finales de 2010).

Otros han previsto que sus programas de destrucción, que ya están en marcha, se terminen con suficiente antelación a la fecha de vencimiento de ocho años, incluyendo el Reino Unido (terminación prevista en 2013), Alemania (terminación prevista en 2015), Francia (terminación prevista en 2016) y Países Bajos.

Hasta marzo de 2010, 14 millones de submuniciones de la suma total del Reino Unido de casi 39 millones de submuniciones almacenadas, se han destruido. Además, se han firmado contratos para la destrucción de todas las submuniciones que quedan. Hasta febrero de 2009, Alemania ya había destruido aproximadamente el 30% de sus arsenales.

Canadá y Suiza ya han destruido algunos arsenales considerados obsoletos y están en el proceso de planificación de una destrucción de mayor alcance. Además, varios Estados han comenzado a tomar medidas para iniciar sus programas nacionales de destrucción, incluyendo la elaboración de inventarios, presupuestos y horarios. Estos son: Chile, Croacia, Dinamarca, Hungría y Eslovenia.

Algunos Estados aún no han proporcionado muchos detalles acerca de los costos de la destrucción de los arsenales. España dijo que pagó 4,9 millones de \in (6,8 millones de dólares de estadounidenses) para destruir sus reservas¹⁷. Moldavia declaró que dos donantes proporcionaron un total de 111.000 \in (154.679 dólares estadounidenses) para la destrucción de los arsenales. Noruega estima que costaría alrededor de 40 \in (56 dólares estadounidenses) por cada artefacto; ya ha destruido 53 mil proyectiles, lo que equivaldría a cerca de 2,1 millones de euros (3.000.000 dólares estadounidenses). Según otras estimaciones, la inversión total de sus programas de destrucción de arsenales alcanza: Austria, 1 millón de euros (1,4 millones dólares estadounidenses), Bélgica, 3 millones de euros (4,2 millones dólares estadounidenses), Francia, de 30 millones a 35 millones de euros (41.800.000 a 48.800.000 dólares estadounidenses), y Alemania, 40 millones de euros (55.700.000 dólares estadounidenses).

La destrucción de las municiones en racimo obsoletas y fuera de su vida útil es una parte rutinaria de las actividades con municiones. Por ejemplo, desde el 2000, los EE.UU han destruido un promedio de 7.200 toneladas (7,2 millones de kg) de municiones en racimo anticuadas (sin incluir los misiles y cohetes) por año por un valor promedio anual de 7,1 millones dólares estadounidenses.

Retención de las municiones en racimo para la instrucción y el desarrollo

La Convención sobre Municiones en Racimo permite la retención de municiones y bombas en racimo para el desarrollo y la instrucción en técnicas de detección, limpieza y destrucción y el desarrollo de otras contramedidas, como el blindaje, que protege las tropas y el equipo de

¹⁷ Tipo de cambio promedio para el año 2009: 1 euro= 1,3935 dólares estadounidenses. Reserva Federal de EE.UU., "Listado de tipos de cambio (anuales)", 4 enero de 2010.



MONITOR DE MUNICIONES EN RACIMO 2010: Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

las armas. El número de municiones en racimo conservados se limita a "la cantidad mínima absolutamente necesaria" para estos fines.

Durante las negociaciones, el CMC se opuso a la disposición que permite la retención, porque los Estados no han demostrado que los fines para conservar las municiones en racimo y submuniciones fuera suficientemente esencial como para justificar una excepción a la prohibición de almacenamiento. Por ejemplo, según el conocimiento del CMC, ninguna organización de desminado acreditada ante la ONU cree en el uso de submuniciones en vivo para la instrucción.

Dado que el Convenio acaba de entrar en vigor y los primeros informes de transparencia de los Estados Miembros no se esperan hasta principios de 2011, no es posible calificar completamente las prácticas comunes de los Estados sobre la retención de las municiones en racimo.

Algunos Estados Miembros y signatarios que tienen o han tenido arsenales han indicado, ya sea a través de declaraciones o por la destrucción de la totalidad de sus reservas, que no van a mantener ningún tipo de municiones o submuniciones en racimo, entre ellos Afganistán, Angola, Austria, Colombia, Honduras, Moldavia, Montenegro, Noruega, Portugal y Eslovenia. Japón declaró que no tiene la intención de conservar todo tipo de municiones en racimo. Australia ha declarado que solo conserva muestras representativas inertes de las municiones y submuniciones en racimo.

España tiene el propósito de mantener 836 municiones en racimo (con 28.615 submuniciones) para la instrucción y las pruebas de contramedidas. La ley nacional de aplicación de Francia le permite retener hasta 500 municiones en racimo, junto con sus submuniciones y un añadido de 400 submuniciones adquiridas sin el recipiente. Bélgica ha declarado que tiene intención de mantener 300 obuses de artillería de 155 mm, cada uno con 88 submuniciones DPICM o un total de 26.400 submuniciones.

Además, Dinamarca, Alemania y los Países Bajos han indicado que mantendrán una cierta cantidad de municiones en racimo.

Algunos otros Estados han expresado sus puntos de vista. De acuerdo con Malawi, la retención de las municiones en racimo para la instrucción y el desarrollo "debe ser la excepción y no la regla" y los que las conserven solo deben tener una "cantidad muy limitada". Ecuador ha declarado que el número de artefactos retenidos para instrucción no

¹⁸ Declaración del Comandante Dan Kuwali, Director de Servicios Jurídicos de las Fuerzas de Armadas de Malawi: "promover una comprensión común de las disposiciones de La Convención en África", Conferencia



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

debe ser mayor de 1.000 y debería disminuirlo con el tiempo. Ghana expresó su opinión de que los Estados deben conservar solo la cantidad mínima de bombas en racimo necesaria para fines de instrucción, que podría estar entre los cientos o los miles, pero nunca las decenas de miles.

Cuestiones de Interpretación

Durante las Conferencias de El Proceso diplomático de Oslo para desarrollar La Convención sobre Municiones en Racimo y durante las negociaciones de Dublín, parecía que no había un punto de vista uniforme acerca de algunas cuestiones relativas a una de las disposiciones más básicas e importantes de La Convención: la prohibición de asistencia a los actividades prohibidas . Los Estados Miembros tienen la obligación en virtud del Artículo 1 de "nunca y bajo ninguna circunstancia... ayudar, alentar o inducir a participar en cualquier actividad prohibida a un Estado Miembro en virtud del presente Convenio."

Interoperabilidad (Artículo 21)

Durante las negociaciones, algunos países expresaron su preocupación por el posible impacto de la prohibición del Artículo 1 relativa a la asistencia en las operaciones militares conjuntas con países que no se han adherido a La Convención y todavía almacenan y se reservan el derecho de uso de municiones en racimo¹⁹. Como respuesta a estas preocupaciones de "interoperabilidad", los Estados acordaron la inserción de un nuevo, el Artículo 21 sobre "Las relaciones con Estados no Miembros en esta Convención". Este Artículo fue duramente criticado por el CMC por tener una base política y por dejar una cierta ambigüedad acerca de cómo la prohibición de la ayuda podría aplicarse en operaciones militares conjuntas.

El Artículo 21 proclama que los Estados Miembros "podrán participar en la cooperación y las operaciones militares con Estados no Miembros de La Convención que pudieran desarrollar actividades prohibidas para un Estado Miembro". Sin embargo, no descarta las obligaciones de un Estado Miembro en virtud del Artículo 1 de "nunca, bajo ninguna circunstancia" ayudar en las actividades prohibidas. El Artículo también exige que los Estados Miembros desaconsejen el uso de municiones en racimo a aquellos que no son Miembros y traten de promover la adhesión a La Convención. Un Artículo que tenga un propósito unificado y coherente; lógicamente, no puede exigir la disuasión de su uso en un párrafo y, posteriormente, ende, permitir el fomento de por su uso en otro.

Regional Africana acerca de la universalización y la implementación de La Convención sobre Municiones en Racimo, Pretoria, 25 de marzo 2010.

¹⁹ Este ha sido un tema muy discutido en el contexto de El Tratado de Prohibición de Minas, que cuenta con una disposición casi idéntica. La mayoría de los Estados Miembros en El Tratado ha acordado que, si bien las operaciones militares conjuntas con Estados no Miembros son permisibles, los Estados Miembros no deben llevar a cabo lo siguiente: participar en la planificación para el uso de las minas, instruir a otros en la utilización de las minas; beneficiarse directamente del uso militar de minas por parte de otros; estar de acuerdo con las reglas de compromiso que permiten el uso de las minas; solicitar a otros la utilización de minas o garantizar la seguridad o el transporte de minas.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

El CMC ha declarado que, con el fin de cumplir el objeto y propósito de La Convención, "los Estados deben dejar claro que los Estados Miembros no deben intencionada o deliberadamente ayudar, inducir o persuadir a cualquier actividad prohibida por el presente Tratado, incluidos el uso, la transferencia o el almacenamiento de las municiones en racimo en operaciones conjuntas con Estados no Miembros"²⁰.

Como se informó en 2009²¹, algunos Estados ya habían expresado este punto de vista, o un punto de vista similar. Entre ellos estaban los siguientes: Ecuador²², Gana²³, Guatemala²⁴, Islandia²⁵, Líbano²⁶, y Méjico²⁷. Posteriormente, una gran cantidad de Estados compartió sus puntos de vista:

- El Gobierno australiano declaró que la prohibición de ayuda "está sujeta a la excepción contenida en el Artículo 21", según el cual "no se prohíbe la participación involuntaria en el uso o la ayuda al uso de las municiones en racimo". 28
- Bélgica declaró: "En caso de que un Estado Miembro participe en la cooperación o en operaciones militares con Estados no Miembros, se garantizará lo siguiente: la

²⁰ CMC, "Documento informativo del CMC acerca de La Convención sobre Municiones en Racimo", www.stopclustermunitions.org. Para ver un debate más completo sobre la interoperabilidad, ver Human Rights Watch: "Ser consecuente con La Prohibición de las Municiones en Racimo: Entender la prohibición de la asistencia en La Convención sobre Municiones en Racimo", junio de 2009, www.hrw.org.

²¹ Véase Human Rights Watch y Acción contra las Municiones en Racimo, *Prohibición de las Municiones en Racimo: Política y Prácticas de Gobierno* (Ottawa: Acción contra las Minas de Canadá, mayo de 2009), pp. 25 a 26.

²² Ecuador señaló que el Artículo 21 no debería utilizarse nunca para justificar ninguna excepción a las prohibiciones principales de La Convención. Además, el Artículo no debe interpretarse como la suspensión de obligaciones en virtud de La Convención. Por otra parte, declaró que el espíritu del Artículo 21 es el de promover la universalización de La Convención. Presentación a cargo de Ecuador, "Declaración interpretativa", Conferencia regional sobre Municiones en Racimo, Quito, 6 de noviembre de 2008.

²³ Ghana señaló que los Estados Miembros no deben ayudar intencionadamente a otros Estados en el uso de municiones en racimo y en otras actividades prohibidas por La Convención. CMC, "Informe de La Conferencia de Kampala sobre La Convención sobre Municiones en Racimo", 29 al 30 de septiembre de 2008, www.stopclustermunitions.org.

²⁴ "Guatemala no participará en ninguna operación militar con aquellos Estados que utilicen bombas en racimo." Carta nº 136/ONU/09 de la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas en Ginebra, 19 de marzo de 2009.

²⁵ Cuando se aprobó La Convención, Islandia declaró que las estipulaciones de El Convenio sobre la interoperabilidad "no deben interpretarse como que dan derecho a los Estados Miembros a eludir las obligaciones específicas dentro del marco de El Convenio solo a efectos del presente". Declaración de Islandia, Conferencia diplomática de Dublín sobre las municiones en racimo, 30 de mayo de 2008.

²⁶ Líbano escribió que la prohibición de La Convención sobre la asistencia prevalece sobre las maniobras conjuntas y que el Artículo 21 no "permite la asistencia en actividades prohibidas". Carta de la Misión permanente del Líbano ante las Naciones Unidas en Ginebra, 10 de febrero de 2009.

²⁷ Méjico ha declarado que "prestar ayuda deliberadamente en la ejecución de actividades prohibidas" no está permitida en virtud de La Convención. Carta del Embajador. Juan Manuel Gómez Robledo, Secretario de Relaciones Exteriores de Méjico, a Human Rights Watch, 4 de marzo de 2009.

²⁸ Australia, "Respuesta del Gobierno al Informe n° 103 del Comité Permanente Conjunto acerca de los Tratados de La Convención sobre Municiones en Racimo", sin fecha, aunque emitida el 13 de mayo de 2010.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

cooperación o la operación militar deben estar en conformidad con el derecho internacional; cada Estado Miembro debe notificar a los Estados no Miembros de sus obligaciones en el marco de La Convención; debe promover las normas establecidas en La Convención y desalentar a los Estados no Miembros acerca del uso de municiones en racimo.."²⁹

- Colombia "rechaza absolutamente... y prohíbe las operaciones militares con Estados no Miembros de La Convención en las que se lleven a cabo ejercicios o acciones prohibidas por La Convención"³⁰.
- La ley nacional de aplicación de Francia permite la participación en operaciones militares con Estados no Miembros que pudieran participar en actividades prohibidas por La Convención. Sin embargo, afirma que queda prohibido actuar operaciones militares conjuntas donde se utilice, desarrolle, fabrique, adquiera o, en cualquier caso, se almacenen, se transfieran, se utilicen o se solicite el uso municiones en racimo, para usarlas o para solicitar el uso de estas, siempre y cuando la elección de aquellas esté bajo su control³¹.
- Irlanda declaró lo siguiente: "Cualquier ayuda deliberada en la realización de un acto prohibido por La Convención en el contexto de la cooperación militar con un estado no Miembro, será incompatible con la obligación de hacer todo lo posible para rechazar el uso de las municiones en racimo por parte de este último. Además, el Artículo 21(3), debe interpretarse en consecuencia". También señaló que "el propósito de una disposición de su ley nacional de aplicación no es prestar ayuda en actividades prohibidas... Más bien, esta disposición tiene por objeto garantizar que ninguna persona pueda ser procesada por un acto u omisión que, de otro modo, constituiría una ayuda pero que es involuntaria o solo está relacionada remota o indirectamente con la realización de un acto prohibido por un Estado no Miembro de La Convención"³².
- Madagascar declaró que "la asistencia a actividades prohibidas durante operaciones militares conjuntas con Estados no Miembros no está permitida en La Convención"³³.

²⁹ Esta información se encuentra en el memorándum explicativo del decreto de aprobación de La Convención aprobada por el Parlamento de Bruselas y del proyecto de ley en el Senado. Véase Parlamento de Bruselas, "Ontwerp houdende ordonnantie van instemming cumplen los requisitos: clustermunitie Het Verdrag inzake, op gedaan te Dublín 30 mei 2008 en op ondertekend te Oslo 3 december 2008" ("Proyecto de decreto que aprueba La Convención sobre Municiones en Racimo aprobada en Dublín el 30 de mayo de 2008 y firmado en Oslo el 3 de diciembre de 2008 "), el 13 de octubre de 2009, Documento legislativo A-14/1-GZ 2009, www.weblex.irisnet.be.

³⁰ Respuesta al cuestionario de El Monitor por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Colombia, 26 de marzo de 2010.

³¹ Se prohíbe expresamente la asistencia, lo que no era el caso en virtud de la ley nacional de aplicación de El Tratado de Prohibición de Minas de Francia. Asamblea Nacional, Francia, "Projet de loi à l'intendente élimination des armes à-sous-municiones, Texte Adopté n.º 508" ("Proyecto de ley sobre la eliminación de las municiones en racimo, texto aprobado nº 508"), XIII Legislatura, sesión extraordinaria del 2009 al 2010, 6 de julio de 2010, Art. L. 2344-2, www.assemblee-nationale.fr.

³² Departamento de Asuntos Exteriores de Irlanda, "Nota acerca de las medidas adoptadas por Irlanda para poner en práctica el Artículo 21 de La Convención sobre Municiones en Racimo", 11 marzo de 2009.

³³ Carta del Embajador, Rakotomaharo Rajemison, Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas en Ginebra, 2 de abril de 2010.



- Malawi declaró que "los Estados Miembros no deben con intención o deliberadamente ayudar, alentar o inducir a una actividad prohibida" en virtud de El Convenio durante operaciones militares conjuntas con Estados no Miembros que pueden utilizar las municiones en racimo"³⁴.
- Montenegro explicó que "la participación en la planificación o ejecución de operaciones, ejercicios u otras actividades militares de las Fuerzas Armadas de Montenegro en acciones conjuntas con las Fuerzas Armadas de Estados no Miembros de la CCM (Convención sobre Municiones en Racimo), para emprender actividades prohibidas por el CCM, no es por sí misma una ayuda, estímulo o iniciativa [sic] de conformidad con el Artículo 1, apartado (c) de La Convención"³⁵.
- La legislación nacional de aplicación de Nueva Zelanda, aclara que se permite la mera participación en operaciones conjuntas, pero un miembro de las Fuerzas Armadas no podrá pedir expresamente el uso de municiones en racimo³⁶.
- En un anexo explicativo de su legislación de implementación, Noruega declaró que "la exención de la cooperación militar no autoriza a los Estados Miembros a participar en actividades prohibidas por La Convención"³⁷.
- Portugal ha declarado que no va a usar bombas en racimo, "independientemente de qué país podría estar al mando de las Fuerzas Militares" ³⁸.
- Eslovenia "no participará en ninguna operación militar con municiones en racimo durante operaciones militares conjuntas con Estados no Miembros de La Convención"³⁹.
- La legislación de implementación nacional del Reino Unido contiene una cláusula relativa a la interoperabilidad. En respuesta a la preocupación que suscitaría esta cláusula sobre la posibilidad de que perjudicase el objetivo de La Convención y la legislación del Reino Unido, el Gobierno respondió que a las tropas de Reino Unido "no se les permitiría solicitar el uso de municiones [en racimo] si, la elección de estas,

³⁴ Declaración del Comandante Dan Kuwali, Director de Servicios Jurídicos de las Fuerzas de Armadas de Malawi: "promover una comprensión común de las disposiciones de La Convención en África", Conferencia Regional Africana acerca de la universalización y la implementación de La Convención sobre Municiones en Racimo, Pretoria, 25 de marzo 2010.

³⁵Respuesta al cuestionario de El Monitor de Maja Boskovic, Tercer Secretario, Dirección de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Montenegro, 16 de abril de 2010.

³⁶ Nueva Zelanda, Ley de Prohibición de las Municiones en racimo de 2009, Ley Pública nº 68, 17 de diciembre de 2009, sec. 10(3) y 11(6), www.legislation.govt.nz.

³⁷ Extraído de la Proposición nº 4 (2008 al 2009) al Parlamento Noruego sobre el consentimiento de ratificación de La Convención sobre Municiones en Racimo, p. 23.

³⁸ Correo electrónico de Luis Filipe Cunha, Dirección de Seguridad y Asuntos de Defensa, Unidad de Desarme y no Proliferación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Portugal, 5 de julio de 2010.

³⁹ Carta de Samuel Žbogar, Ministro de Relaciones Exteriores, Eslovenia, 20 de abril de 2010.

⁴⁰ La cláusula establece: "En defensa de una persona acusada de un delito especificado en cualquiera de los apartados 1 a 6 del Anexo 2 [Las Prohibiciones de La Convención] se muestra que su conducta tuvo lugar en el curso o para los fines de una operación militar internacional o de una actividad internacional de cooperación militar". Los Miembros de la Cámara de los Comunes británica hicieron un gran esfuerzo por pedir aclaraciones sobre el alcance de esta cláusula.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

estaba bajo su control", pero que "podrían facilitar las operaciones en las que un socio pudiera utilizarlas [las municiones en racimo]"⁴¹.

Tránsito y almacenamiento extranjero

El CMC ha declarado que la prohibición de la transferencia y la prohibición de asistencia a las actividades prohibidas que figura en el Artículo 1 de La Convención sobre Municiones en Racimo, se debe aplicar como una prohibición de tránsito de las municiones en racimo a través del territorio nacional, del espacio aéreo o de las aguas de un Estado Miembro. También ha señalado que la prohibición de almacenamiento y la prohibición de la asistencia deben considerarse como la prohibición de una acumulación de municiones en racimo por parte de un Estado no Miembro en el territorio de un Estado Miembro. 42

Como se informó en 2009, algunos Estados ya había expresado la opinión de que el tránsito y almacenamiento extranjero estaban prohibidos. Los que hicieron declaraciones explícitas en materia de tránsito son: Bulgaria, Burkina Faso, Ecuador, Ghana, Líbano, Madagascar, Malta, Méjico, Sudáfrica y Zambia. Países Bajos consideró que el tránsito está permitido siempre y cuando las municiones en racimo "sigan siendo propiedad del tercero en cuestión". 43

Los que hicieron declaraciones explícitas en materia de tránsito son: Bulgaria, Madagascar, Malta, y Méjico.⁴⁴

Otros Estados han expresado sus posiciones en 2009 y 2010:

• Austria ha declarado que el "tránsito de las municiones en racimo en el territorio nacional de los Estados Miembros o el almacenamiento exterior de las mismas, está prohibido por La Convención... Si un Estado Miembro de El Convenio permite que un Estado extranjero almacene municiones en racimo dentro de su territorio, esta acción estaría violando la disposición vinculada al apartado c del Artículo 1 que prohíbe la asistencia "en emprender cualquier actividad prohibida a un Estado Miembro". La ley austríaca que prohíbe las municiones en racimo prohíbe específicamente el tránsito.

⁴¹ Las declaraciones de John Redwood y Chris Bryant, Debate de la Cámara de los Comunes de El Reino Unido, *Hansard* (Londres: Oficina de Su majestad, HMSO, 23 de marzo de 2010), columna 162, www.publications.parliament.uk.

⁴² Estos temas también han sido objeto de un debate durante una década en El Tratado de Prohibición de Minas. Todos, excepto un pequeño grupo de Estados Miembros, al expresar sus puntos de vista, han declarado que el tránsito y almacenamiento extranjeros están prohibidos. Ver ediciones anteriores de El Monitor de Minas Terrestres.

⁴³ Para acceder a las fuentes y obtener más detalles acerca de las posturas de estos países, véase Human Rights Watch y Acción contra las Minas Terrestres, Prohibición contra las Municiones en Racimo: Políticas y Prácticas del Gobierno (Ottawa: Acción contra las Minas de Canadá, mayo de 2009), pp. 25 a 26.

⁴⁵ Carta del Embajador, Alexander Marschik, Director de Asuntos de Desarme, Control de Armamento y Noproliferación del Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales, Austria, 9 de marzo de 2009.



- Colombia ha declarado que el Gobierno "rechaza absolutamente y prohíbe cualquier forma de transferencia o almacenamiento de bombas en racimo extranjeras en territorio colombiano".
- La legislación nacional de Francia no prohíbe explícitamente el tránsito. La inclusión de esta disposición se rechazó partiendo del hecho de que "el tránsito" no está explícitamente prohibido en La Convención sobre Municiones en Racimo y que una prohibición sería difícil de aplicar, especialmente en relación con el tránsito aéreo. En julio de 2010, el Secretario de Estado de Defensa afirmó que el Gobierno considera que el tránsito comercial está incluido en la prohibición. B Dijo que, aunque el tránsito llevado a cabo por otros Gobiernos sería difícil de controlar, Francia se esforzará por evitar que cualquier Estado transite con municiones en racimo por su territorio. 49
- Guatemala dijo que "considera que el almacenamiento de las municiones en racimo de otros países en el territorio de un Estado Miembro de La Convención... está prohibido de acuerdo con el Artículo 1 de La Convención". ⁵⁰ Anteriormente, dijo, "Aunque la Convención no es explícita... Guatemala está de acuerdo con que, el tránsito de las municiones en racimo en el territorio de los Estados Miembros, no debería permitirse." ⁵¹
- Macedonia declaró a El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en racimo, en febrero de 2010 que, habiendo ratificado La Convención sobre municiones en racimo, Macedonia ahora prohíbe el tránsito de las municiones en racimo en todo el territorio nacional.⁵²
- Malawi declaró: "Además de la transferencia, el tránsito de las CM [municiones en racimo] está prohibido" en virtud de El Convenio. También declaró: "No debería haber arsenales de CM de los Estados no Miembros en el territorio bajo la jurisdicción o control de un Estado Miembro y éstos deben velar por la destrucción o eliminación de CM de Estados extranjeros en su territorio". 53

⁴⁶ Respuesta al cuestionario de El Monitor por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Colombia, 26 de marzo de 2010.

⁴⁷ Declaración de Hervé Morin, Ministro de Defensa, Francia, durante el examen de la ley de implementación en el Senado, 6 de mayo de 2010. Senado, Francia, "Reunión del 6 de mayo de 2010 (acta literal de los procesos)", www.senat.fr.

⁴⁸ Declaración de Hubert Falco, Secretario de Estado de Defensa, Francia, "Eliminación del armamento con submuniciones: Discusión de una ley aprobada por el Senado", XIII Legislatura, sesión extraordinaria de 2009 al 2010, 6 de julio de 2010, www.assemblee-nationale.fr.

⁴⁹ Declaraciones de Hubert Falco, Comité de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas, Asamblea Nacional, Registro nº 37, Sesión de cinco horas de la tarde, el 22 de junio de 2010, www.assemblee-nationale.fr.

⁵⁰ Carta nº 580/ONU/2010 de la Misión Permanente de Guatemala a las Naciones Unidas en Ginebra, 14 de mayo de 2010.

⁵¹ Carta nº 136/ONU/09 de la Misión Permanente de Guatemala a las Naciones Unidas en Ginebra, 19 de marzo de 2009.

⁵² Entrevista telefónica a Majkl Sibinovski, Jefe de la Unidad de Control de Armas del Ministerio de Asuntos Exteriores, antigua República Yugoslava de Macedonia, el 15 de febrero de 2010.

⁵³ Declaración del Comandante Dan Kuwali, Director de Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas de Malawi: "promover una comprensión común de las disposiciones de La Convención en África", Conferencia Regional Africana acerca de la universalización y la implementación de La Convención sobre Municiones en Racimo, Pretoria, 25 de marzo 2010.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

- Países Bajos reiteró su punto de vista de que La Convención prohíbe la transferencia de municiones en racimo, pero no el "tránsito" de municiones en racimo en todo el territorio de los Estados Miembros, debido a la necesidad de equilibrar las obligaciones de los Estados Miembros de El tratado con las obligaciones de la alianza durante las operaciones militares con Estados no Miembros. Declaró que "el nuevo Tratado determina específicamente que la transferencia se refiere tanto al movimiento físico, como a la transferencia de la propiedad. El tránsito se refiere solo al movimiento físico, no a la transferencia de la propiedad. El tránsito de municiones en racimo, en territorio holandés, que siga siendo propiedad de los aliados, no está sujeto a las disposiciones de La Convención. "55 Países Bajos también dijo que no interpreta el almacenamiento de las municiones en racimo por los Estados no Miembros en el territorio de los Estados Miembros como una prohibición de La Convención, siempre y cuando las municiones en racimo sigan siendo propiedad del Estado Miembro. 56
- Portugal declaró, "El punto de vista de Portugal es que La Convención no excluye de manera inequívoca la posibilidad de almacenamiento extranjero de las municiones en racimo o el tránsito de este tipo de armamento a través del territorio nacional de un Estado Miembro. En este último caso, el tránsito se podría autorizar una vez que no representase una transferencia en virtud de la definición establecida en el Artículo 2 de La Convención, es decir, solo en la circunstancia en la que las municiones en racimo en tránsito deban permanecer bajo el control del mismo Estado no Miembro que haya solicitado el paso".⁵⁷
- Eslovenia ha declarado: "[E]n nuestra opinión, la Convención también se refiere a la prohibición de tránsito y almacenamiento de bombas en racimo por parte de terceros países en el territorio de un Estado Miembro. Por lo tanto, esas actividades son ilegales y no están permitidas en el territorio de la República de Eslovenia".⁵⁸

Desinversión

Ha habido una gran actividad por parte de las ONG y las instituciones financieras relacionada con la desinversión de fabricantes de municiones en racimo. El CMC ha adoptado la posición de que la prohibición de La Convención sobre la asistencia a las actividades prohibidas constituye una prohibición de las inversiones, directas e indirectas, de la fabricación de municiones en racimo.

La campaña "Detener las inversiones explosivas" de la CMC, que promueve la desinversión de los fabricantes de municiones en racimo, se emprendió en Londres el 29 de octubre de

⁵⁸ Carta de Samuel Žbogar, Ministro de Relaciones Exteriores, Eslovenia, 20 de abril de 2010.

⁵⁴ Países Bajos, Resumen del debate del plenario acerca de la "Aprobación de la ley sobre La Convención sobre Municiones en Racimo aprobada el 30 de mayo de 2008 en Dublín", 30 de junio de 2010.

⁵⁵ M.J.M. Verhagen, Ministro de las Relaciones Exteriores y E. van Middelkoop, Ministro de Defensa, Países Bajos, "Aprobación de la Convención sobre Municiones en Racimo, aprobada el 30 de mayo de 2008 en Dublín, Nota relacionada con el informe," 5 marzo de 2010, zoek.officielebekendmakingen.nl.

⁵⁶ Íbid

⁵⁷ Carta nº 42 de Paula Cepeda Silva, Diplomática, Embajada de Portugal, Washington, DC, 29 de julio de 2010.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

2009. El origen de esta campaña coincidió con la emisión del informe "Inversiones en municiones en racimo en el mundo: una responsabilidad compartida" por los Miembros del CMC: IKV Pax Christi y Netwerk Vlaanderen. Una actualización de este informe en abril de 2010, descubrió que 146 entidades financieras invirtieron 43 mil millones de dólares estadounidenses en los fabricantes de municiones en racimo. Hay aproximadamente 20 campañas de desinversión a nivel nacional para prohibir las inversiones en municiones en racimo, dirigidas tanto a instituciones financieras como a los Gobiernos.

Las instituciones financieras y los inversores han tomado medidas para detener la inversión en la fabricación de municiones en racimo en la Argentina, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Suiza, el Reino Unido, y en otros lugares.

Como se informó el año pasado, la legislación nacional de Bélgica e Irlanda prohíbe la inversión en la fabricación y los fondos de pensiones del Gobierno de Noruega, Irlanda, Nueva Zelanda y Suecia habían retirado o prohibido las inversiones en los fabricantes de municiones en racimo. Varios países han hecho declaraciones confirmando que en su opinión, dicha inversión está prohibida según La Convención, incluidos el Líbano, Méjico y Ruanda. 60

Más recientemente, en junio de 2009, Luxemburgo ha promulgado una legislación nacional sobre la prohibición de inversiones⁶¹ y Nueva Zelanda lo hizo en diciembre de 2009⁶². Ha habido iniciativas legislativas en Alemania⁶³, Países Bajos⁶⁴, y Suiza⁶⁵.

⁵⁹ IKV Pax Christi y Netwerk Vlaanderen, "Inversiones en municiones en racimo en el mundo: una responsabilidad compartida", actualizado al abril de 2010, www.stopexplosiveinvestments.org / informe.

⁶⁰ Para acceder a las fuentes y obtener más detalles, véanse Human Rights Watch y Acción contra las Minas Terrestres, Prohibición contra las Municiones en Racimo: políticas y prácticas del Gobierno, Acción contra las Minas de Action Canadá, mayo de 2009), pp. 18 a 19.

⁶¹ La Cámara de los Diputados, Luxemburgo, "Proyecto de ley que aprueba La Convención sobre Municiones en Racimo, abierto a la firma en Oslo, 3 de diciembre 2008 ", N° 5981, Sesión ordinaria del 2008 al 2009, 12 de enero 2009. El Artículo 3 de esta ley contiene la prohibición de las inversiones: "Se prohíbe financiar intencionadamente municiones en racimo o submuniciones explosivas a todas las personas, empresas y personas jurídicas".

⁶² Gobierno de Nueva Zelanda, Ley de 2009 de Prohibición de las Municiones en Racimo, Ley Pública nº 68, 2009, 17 de diciembre de 2009, www.legislation.govt.nz.

⁶³ Una moción del Partido Verde alemán pidió un reajuste de los mercados financieros, incluida la prohibición de inversiones en las municiones en racimo. Moción presentada por los Miembros del Bundestag alemán Dr. Gerhard Schick y el Dr. Hermann Ott, y el grupo parlamentario Alianza 90/Verdes, "Antrag: Finanzmärkte ökologisch, ethisch und Sozial neu ausrichten" ("El reajuste de los mercados financieros con arreglo a criterios ambientales, éticos y sociales"), el 24 de febrero de 2010.

⁶⁴ El 8 de diciembre de 2009, el Parlamento holandés aceptó una moción que prohíbe la inversión en las municiones en racimo. Sin embargo, el 31 de marzo de 2010, el ministro holandés de Finanzas decidió no llevar a cabo tal moción. Véase J.C. de Jager, Ministro de Hacienda y J.P.H. Donner, Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, "Postura del Gobierno acerca de la moción con respecto a las municiones en racimo", 31 de marzo de 2010, Referencia: FM/2010/3898 M. En mayo de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores brindó una explicación de la negativa de implementación de la moción, alegando que La Convención solo se implementa en los Estados Miembros y no en las personas o instituciones privadas.

⁶⁵ El Consejo Nacional de Suiza aprobó una moción para prohibir el apoyo financiero a la fabricación de todas las armas prohibidas, el 10 de marzo de 2010, y el Consejo Suizo de los Estados aprobó la moción el 17 de junio



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

Los siguientes países han hecho declaraciones respecto a la inversión en la fabricación de municiones en racimo entre 2009 y 2010:

- Colombia, en respuesta a una pregunta de El Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo, manifestó: "Colombia prohíbe la inversión en la fabricación de municiones en racimo".⁶⁶
- Francia ha declarado que su ley nacional de implementación de la prohibición de la asistencia veda tanto de la financiación directa como indirecta de la fabricación de municiones en racimo. ⁶⁷
- Guatemala declaró que "la inversión en la fabricación [de municiones en racimo] está prohibida según el Artículo 1 de La Convención". 68
- Madagascar declaró, "Desde el comienzo de El Proceso de Oslo, Madagascar está de acuerdo con el punto de vista de que la inversión, de cualquier tipo, en la fabricación de municiones en racimo está prohibida por La Convención."⁶⁹
- Malawi ha declarado que el Artículo 1(c) sobre la prohibición de la ayuda "debe interpretarse como una prohibición de las inversiones en fabricantes de CM [de municiones en racimo]". 70
- Malta declaró, "En lo que respecta a la inversión en la fabricación de municiones en racimo, Malta interpreta el Artículo 1(b) de La Convención sobre Municiones en Racimo como una prohibición de esta actividad".⁷¹
- Montenegro declaró que "no tiene programado invertir en municiones en racimo". 72
- El Gobierno del Reino Unido ha confirmado al Parlamento en virtud de las disposiciones de la legislación de implementación nacional, "que han sido rectificadas según las definiciones y los requisitos de La Convención, la financiación directa de las

de 2010. Moción de Maury Pasquier, miembro del Parlamento, Suiza, "Contra la financiación de armas prohibidas", Consejo de los Estados, N° 09.3618, 11 de junio de 2009. www.parlament.ch.

⁶⁶ Respuesta al cuestionario de El Monitor por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Colombia, 26 de marzo de 2010.

⁶⁷ Declaración de Hubert Falco, "Eliminación del armamento con submuniciones: discusión de una ley aprobada por el Senado"), XIII Legislatura, sesión extraordinaria de 2009 al 2010, 6 de julio de 2010, www.assembleenationale.fr. Véanse también, Declaraciones de Hubert Falco, Comité de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas, Asamblea Nacional, Francia, (Registro nº 37), Sesión de cinco horas de la tarde, el 22 de junio de 2010, www.assemblee-nationale.fr.

⁶⁸ Carta nº 580/ONU/2010 de la Misión Permanente de Guatemala a las Naciones Unidas en Ginebra, 14 de mayo de 2010.

⁶⁹ Carta del Embajador. Rakotomaharo Rajemison de la Misión Permanente de Madagascar a las Naciones Unidas en Ginebra, 2 de abril de 2010.

Declaración del Comandante Dan Kuwali, Director de Servicios Jurídicos de las Fuerzas de Armadas de Malawi: "promover una comprensión común de las disposiciones de La Convención en África", Conferencia Regional Africana acerca de la universalización y la implementación de La Convención sobre Municiones en Racimo, Pretoria, 25 de marzo 2010.

⁷¹ Correo electrónico de Mariella Greco, Consejera, Departamento de Relaciones Exteriores de Malta, dirigida a Handicap International de Francia, el 26 de abril de 2010.

⁷² Respuesta al cuestionario de El Monitor de Maja Boskovic, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montenegro, 16 de abril de 2010.



Política y actividades de La Prohibición de las Municiones en Racimo

municiones en racimo estarían prohibidas. Por lo tanto, la provisión de fondos que contribuyan directamente a la fabricación de estas armas, se convierte en ilegal".⁷³

• Zambia ha declarado que cree que la prohibición de la asistencia prohíbe la inversión en la fabricación de municiones en racimo.⁷⁴

⁷³ Declaración de Chris Bryant, Debate en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, *Hansard*, (Londres: HMSO, 7 de Diciembre de 2009), Columna 2WS, www.publications.parliament.uk.

⁷⁴ Declaración Sheila Mweemba, Directora del Centro de Acción de Minas Antipersona de Zambia, reunión del Comité Nacional de las Minas Terrestres Antipersona, Lusaka, 11 de septiembre de 2009. Notas de la Campaña para La Prohibición de Minas Terrestres de Zambia.